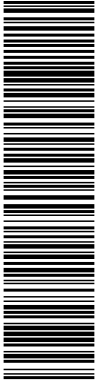


|   |                 |                                     |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>074.OTROS: Bases Concurso Bastetan@ Viajer@s                 | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: SUW5F-68DJX-03BY0<br>Página 1 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994006 SUW5F-68DJX-03BY0 35936DECE440589140EAA63282EE179262FBDD66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/943/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



## BASES LEGALES DEL CONCURSO "BASTETAN@S VIAJER@S"

### Primera. -ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETO, DURACIÓN Y ÁMBITO

La organización del concurso está promovida por la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Baza con domicilio en Plaza Mayor nº 4, 18800, Baza (Granada), y N.I.F P1802400J.

El Ayuntamiento de Baza organiza, el concurso "Bastetan@s Viajer@s" de ámbito local, a desarrollar a través de Internet, cuya participación está abierta a personas a partir de 16 años (inclusive)

El concurso se iniciará el día después la publicación de la convocatoria y finalizará el día 2 de mayo de 2023 a las 24:00 (hora española peninsular).

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de modificar las fechas del concurso por razones excepcionales.

### Segunda. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas (en adelante, los "Participantes") que acepten las presentes Bases Legales y cumplan las siguientes normas de participación:

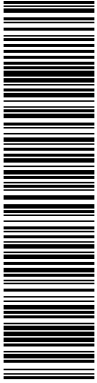
- Tener entre 16 y 26 años (ambos inclusive)
- Contar con un perfil válido en Instagram.
- Estar empadronado en el municipio de Baza con una antigüedad mínima de un año.
- Seguir al perfil de @areajuvenbaza.
- Dar me gusta a la fotografía promocional del sorteo en el perfil de @areajuvenbaza.
- Mencionar en los comentarios de la fotografía promocional del sorteo en el perfil de @areajuvenbaza a dos (2) amigos, familiares o conocidos que cuenten con un perfil válido en Instagram.
- Rellenar el cuestionario sobre su viaje ideal.
- La participación en el presente concurso, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes no podrán vulnerar bajo ningún concepto las [Reglas comunitarias de Instagram](#) ni las [Condiciones de uso de Instagram](#).

### Tercera. - DESCRIPCIÓN.

Bastetan@s Viajer@s es un programa del Ayuntamiento de Baza que quiere ofrecer a l@s jóvenes, de entre 16 y 26 años de edad, la experiencia de un viaje en el que puedan aprovechar la libertad de circulación en la Unión Europea, descubrir la diversidad de Europa mientras viaja, aprender sobre la historia y el patrimonio cultural europeos, conocer a personas de todo el continente y, en último término, a sí mismos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>074.OTROS: Bases Concurso Bastetan@ Viajer@s                        | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>SUW5F-68DJX-03BY0</b><br>Página 2 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994006 SUW5F-68DJX-03BY0 35936DECE440599140EA6392EE179262FBDD66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9433/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9433/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



El concurso tendrá dos partes.

1. En una primera parte, la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Baza, va a seleccionar a 4 jóvenes que tengan 16 años mínimo y 26 máximo a fecha de convocatoria del concurso.

Se estableces dos modalidades de concurso:

- Dos plazas individuales.
- Una plaza para dos personas.

En el supuesto de que no se presentara nadie a la plaza para dos personas o esta se declarase desierta, estas dos plazas se incrementarán en las plazas individuales. Igualmente, si no se presentara ninguna plaza individual, esas dos plazas se incrementarán en las plazas de parejas.

El Ayuntamiento de Baza concederá a los jóvenes ganadores unos bonos para que viaje por la Unión europea entre el 1 de julio y el 31 de septiembre de 2023, durante un periodo máximo de un mes.

Los participantes deberán contestar un cuestionario-memoria para proponer cuál es su viaje ideal por Europa y como realizaran su labor de informadores. Se valorará la creatividad y la originalidad de las propuestas, así como el tipo de promoción del viaje que se realice.

2. En una segunda parte, la concejalía de juventud premiará con 150 euros a aquel concursante que haya realizado una mejor difusión de su viaje en redes sociales implicando a jóvenes bastetan@s como acompañantes virtuales de su viaje y haya difundido entre otros jóvenes europeos Baza como destino turístico. Este incentivo podrá ser declarado desierto si ningún participante realiza la difusión adecuada.

#### Cuarta. - PREMIOS, CONDICIONES DEL CONCURSO Y FORMA DE CANJE

Los Participantes que no hayan seguido todos los pasos de la dinámica quedarán automáticamente eliminados del sorteo. Cualquier perfil que se detecte como falso o que cometa actos fraudulentos también se eliminará del sorteo.

En concreto, se seleccionará al ganador valorando el proyecto presentado (originalidad, fiabilidad, promoción de Baza en el exterior, difusión en redes sociales, etc.) por el personal técnico de juventud

Una vez el Ayuntamiento de Baza tenga conocimiento de quién es el ganador, lo comunicará a partir del 22 de junio de 2023 a través de su perfil de @areajovenbaza y @aytobaza.

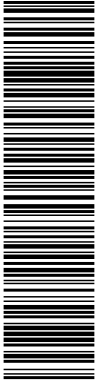
El premio de la presente Promoción, concretamente, incluye:

- Pase de interrail global valorado en 298 euros (pase joven). El pase global es un pase de 7 días. Este formato permite dos opciones de viaje:
  - o 7 días de viaje ilimitado en tren. Toma todos los trenes que desees desde la medianoche a la medianoche cada día de tus 7 días de viaje. Esta opción es perfecta para visitar entre 6 y 8 destinos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>074.OTROS: Bases Concurso Bastetan@ Viajer@s                        | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>SUW5F-68DJX-03BY0</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994006 SUW5F-68DJX-03BY0 35936DECE40589140EA463282EE179262FBDD66) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1)



- o 1 mes de aventura. Puedes usar tus 7 días de viaje cuando quieras en un periodo de 1 mes a partir de tu fecha de inicio. Distribuye tus días o viaja de una manera continua, tú eliges.
- Seguro Platinum 200 K valorado en 57,50 euros.

En cuanto a las condiciones del premio: las fechas son bajo petición del ganador. Una vez el ganador confirme las fechas en las que desea disfrutar del premio, no se podrán hacer cambios. El premio será válido para viajar entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de septiembre de 2023. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otro producto.

Si el ganador no pudiera ser localizado o contactado dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de @areajuvenbaza, el premio será otorgado al siguiente en el tiempo en cumplir con los requisitos de participación y se entenderá que el primer ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido. En caso de que no pudiese localizarse al Participante suplente en un nuevo plazo de siete días (7) naturales desde la comunicación remitida por @areajuvenbaza el premio quedará desierto.

El premio podrá declararse desierto, en todas o alguna de sus categorías, en caso de que ninguna candidatura reunirá los méritos necesarios.

#### Quinta. – LIMITACIONES

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del concurso, así como las que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases Legales. El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de excluir del concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Si se evidenciase que los ganadores o suplentes no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les sea solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de esta Promoción.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso.

Se establece un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada por este concurso.

#### Sexta. – EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

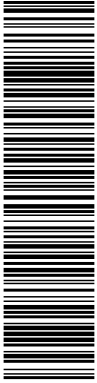
A título enunciativo y no limitativo, no se responsabiliza de las siguientes circunstancias

- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>074.OTROS: Bases Concurso Bastetan@ Viajer@s                        | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>SUW5F-68DJX-03BY0</b><br>Página 4 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994006 SUW5F-68DJX-03BY0 35936DECE4059140EAA6392EE179262FBDD66) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:9433/portal/verificafirmas.do?ent\_id=1&idoma=1



- De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Ayuntamiento de Baza y que afecte al normal desarrollo del concurso, el Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

**Séptima. – LIMITACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS FOTOS Y LOS COMENTARIOS.**

- **Discriminación:** En ningún caso podrán realizarse con una intención que pretenda discriminar a terceras personas y que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la dignidad de la persona. Se prohíbe cualquier tipo de contenido discriminatorio ya sea por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- **Actividades ilegales:** No podrán incluir contenido que promuevan actividades ilegales o que incorporen contenido obsceno o difamatorio.
- **Contenidos autodestructivos:** Se prohíbe incluir contenido que promueva el consumo de sustancias estupefacientes o que pudiera incitar a trastornos alimenticios y a la autolesión.
- **Violencia:** Está expresamente prohibido participar con fotos y comentarios que promuevan la violencia y/o que incluyan sin limitación alguna, la violencia sexual o la violencia contra animales y personas.
- **Contenido degradante:** No están permitidas fotos y comentarios que sean intimidantes, amenazantes degradantes o que de cualquier manera promuevan la violencia contra una persona o un colectivo determinado.
- **Contenido sexual:** Está expresamente prohibido incorporar cualquier tipo de contenido sexual.

En caso de que se acreditara que cualquiera de los participantes del concurso incurriera en alguna de las limitaciones establecidas en el presente apartado, el Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de excluir a dicho Participante del presente concurso.

El Ayuntamiento de Baza no se responsabiliza de los daños ocasionados por el contenido incluido en las fotografías publicadas por los participantes en el concurso, y que en un momento dado pueda herir la sensibilidad de otros participantes, por lo que el Ayuntamiento de Baza declina toda la responsabilidad legal y jurídica de todas las fotografías y descripciones.

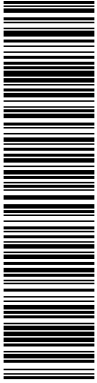
**Octava. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en el reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>074.OTROS: Bases Concurso Bastetan@ Viajer@s                        | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>SUW5F-68DJX-03BY0</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994006 SUW5F-68DJX-03BY0 35936DECE40599140EA46392EE179262FBDD66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idoma=1



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), cada Participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta Promoción sean incorporados a una base de datos titularidad del Ayuntamiento de Baza para tramitar la participación del Participante y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

El Participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Ayuntamiento de Baza, cualquier modificación de los mismos. El participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Ayuntamiento de Baza el derecho a excluir de la Promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar al Ayuntamiento de Baza de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, limitación, portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un e-mail a [info@ayuntamientodebaza.es](mailto:info@ayuntamientodebaza.es), o por carta dirigida a la dirección Plaza Mayor, 4, 28013, Madrid, adjuntando una copia del DNI.

#### **Novena. – CAMBIOS Y ACEPTACIÓN**

El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el concurso.

La participación en la Promoción comporta la íntegra aceptación de estas Bases Legales por parte de los Participantes que se inscriban en el presente concurso

#### **Décima. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas Bases Legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales competentes.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)